

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN FYNSA DESARROLLO INMOBILIARIO I**

FYNSA Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo de Inversión FYNSA Desarrollo Inmobiliario I (en adelante, el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas al Reglamento Interno es el siguiente:

1. En el capítulo II “*Objeto y Política de Inversión de los recursos del Fondo*”, número TRES. “*Características y diversificación de las inversiones*”, se incorpora un nuevo numeral 3.5. “*Excepciones al límite de inversión*” del siguiente tenor:

“3.5. *Excepciones a los límites de inversión. Los límites de inversión a que se refiere el número 3.1. precedente no serán aplicables en las siguientes circunstancias:*

(a) *Durante la liquidación del Fondo.*

(b) *Durante los 24 meses anteriores al vencimiento de la duración del Fondo.*

(c) *En el caso que sea necesario mantener reservas de liquidez para el pago de (i) dividendos definitivos o provisorios, entre la fecha de la Asamblea de Aportantes o la Sesión de Directorio de la Administradora en que se acordó su distribución y hasta su pago, y (ii) disminuciones de capital, entre la fecha en que se adoptó el acuerdo de disminución y hasta la fecha de su pago.”.*

2. En el capítulo III “*Política de Liquidez*”, se reemplaza el “0,5%” por “0,01%”.
